



ACADEMIA NACIONAL

Resolución N°64/2020

Considerando

Lo dispuesto en el reglamento de la ANB, Título IX, artículo 37. Letra A y lo dispuesto en el proceso de formación de instructores y facilitadores,

Vistos

El cumplimiento y aprobación de todas las etapas del proceso de formación de instructores y facilitadores,

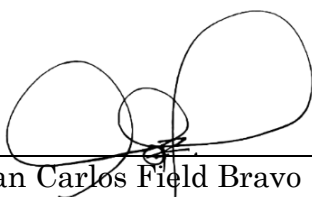
Se Resuelve

Habilitar como Instructores del curso Equipos de protección personal, a los siguientes instructores cuyas instituciones de origen se detallan a continuación:

Cuerpo de Bomberos de Alberto Bravo Morales
Rancagua Run: 15.995.454-4

Comuníquese, Regístrese y Archívese,


Gustavo López Araya
Director


Juan Carlos Field Bravo
Rector

Santiago, octubre 2020.